

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN. N.º 3  
Fecha: 19/11/2021

Asunto:  
**Procedimiento de acreditación de competencias**

Estimado asociado:

Como hemos venido informando, CEIM ha suscrito un Convenio con la Comunidad de Madrid para la difusión, información e inscripción de candidatos en el **procedimiento permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales (PEAC)** adquiridas a través de la experiencia laboral y/o formación no formal.

Considerando la importancia de la contribución de este procedimiento a la retención del talento, reconocimiento y promoción de la cualificación de los trabajadores y a las políticas de RSC, acompañamos una breve descripción técnica del mismo en la que, también, se contiene el marco de colaboración con CEIM que ponemos a disposición de nuestras empresas asociadas.

Esperando sea de tu interés, te saluda atentamente,



Sara Molero  
Secretaria General

**ceim**



CONFEDERACIÓN  
EMPRESARIAL  
DE MADRID  
CEOE

# ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid

Financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU.

# CONTEXTO

CEIM y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo han firmado un Convenio de Colaboración para la difusión, información y orientación del **procedimiento permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales (en adelante, PEAC)** adquiridas a través de la experiencia laboral y/o formación no formal.

## **MARCO NORMATIVO**

El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o formación no formal, queda **establecido** en la **Ley Orgánica 5/2002**, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El **desarrollo reglamentario** de este procedimiento se materializa a través del **Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral**.

El **Plan de Modernización de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional** recoge, como su **primer ámbito estratégico**, el reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral. **Incorpora** la apertura de un **proceso permanente de convocatoria abierta** de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.

Con el fin de hacer posible los objetivos establecidos en el referido Plan de Modernización, se publica el **Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo**, por el que se modifica el RD 1224/2009. Esta modificación implica el paso de procedimientos de acreditación de competencias profesionales basados en convocatorias específicas por parte de las administraciones, centradas en una o varias cualificaciones, a un **proceso permanente de convocatoria abierta**, y referido a la totalidad de las **unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional de cada Comunidad Autónoma vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales**.

La Comunidad de Madrid, a través de la **ORDEN de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**, aprueba la **convocatoria abierta y permanente** de participación en procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

## COMPETENCIAS PROFESIONALES

Las **competencias profesionales** son el **conjunto de conocimientos y capacidades** (qué se sabe hacer y cómo), que permiten el ejercicio de la actividad profesional, conforme a las exigencias de la producción y el empleo.



El conjunto de competencias profesionales constituye una **cualificación profesional.**

Cada cualificación se organiza en **unidades de competencia**, que son el **conjunto mínimo** de competencias profesionales susceptibles de **reconocimiento y acreditación parcial acumulable** para la obtención, en su caso, de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional.

## BREVE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PEAC ¿Qué es?

Procedimiento que permite obtener una **acreditación oficial** a aquellas personas que tienen experiencia laboral demostrable o formación no formal directamente relacionada con la **cualificación profesional** que desean acreditar.

## **BREVE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PEAC**

### **Finalidad**

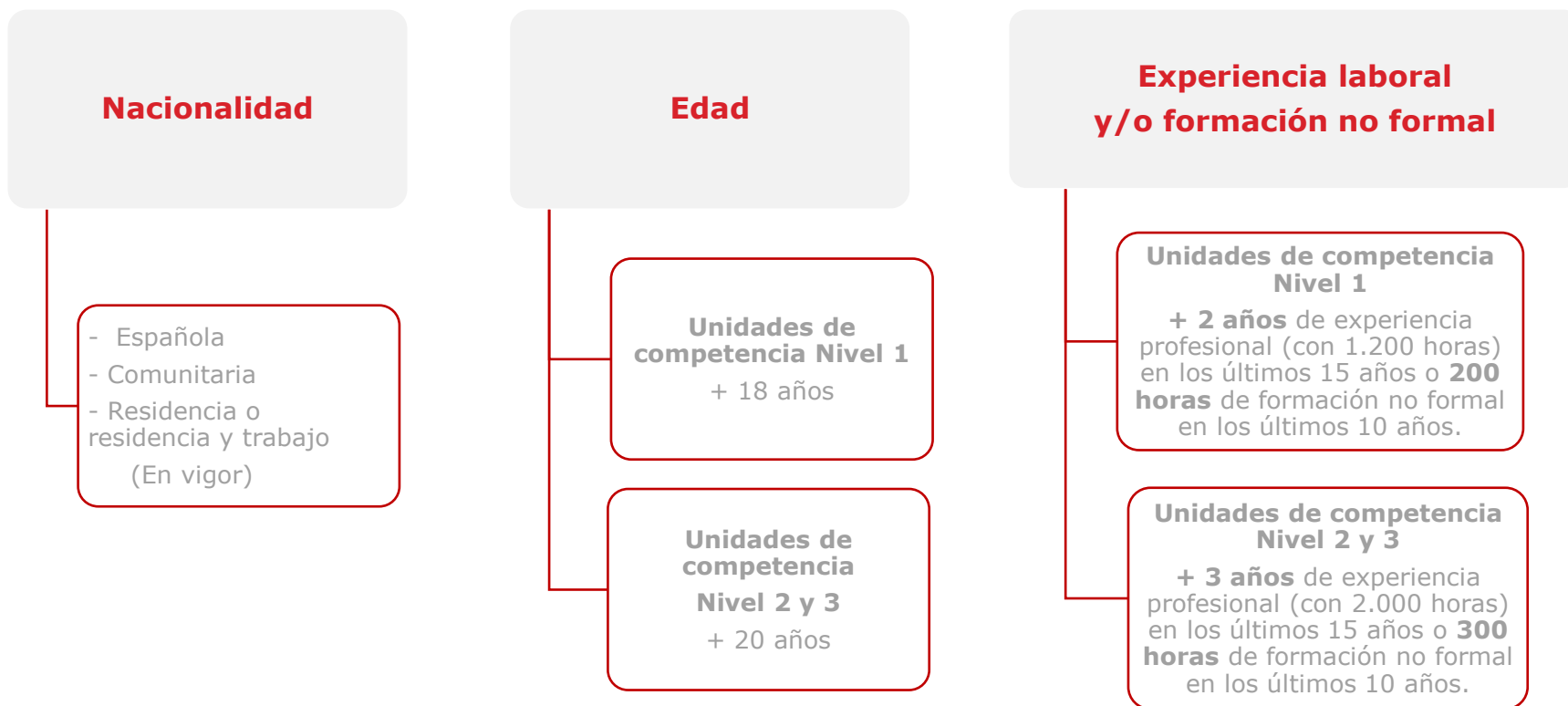
---

- ✓ Reconocer de manera oficial las cualificaciones profesionales.
- ✓ Mejorar la cualificación profesional.
- ✓ Obtener una acreditación oficial en todo el Estado.
- ✓ Incrementar las posibilidades de empleo y la movilidad laboral.



## BREVE DESCRIPCION TÉCNICA DEL PEAC

### Requisitos para participar



## **BREVE DESCRIPCION TÉCNICA DEL PEAC**

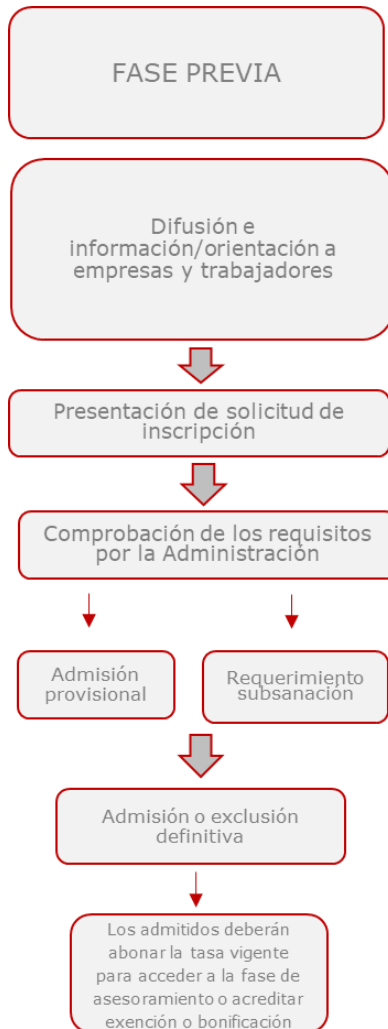
### **Documentación necesaria**

- Solicitud de inscripción (formulario telemático)
- Currículum vitae europeo
- Documentación acreditativa experiencia laboral
- Documentación acreditativa formación no formal
- DNI y vida laboral (se puede autorizar su consulta por la Administración)
- Autorización de representación

## **BREVE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PEAC**

### **Fases del procedimiento**





## Las actuaciones de CEIM se encuadran en esta fase dedicada a la difusión, información, orientación e inscripción en el PEAC, en concreto:

- Informar a las empresas, trabajadores/as acerca de:
  - Requisitos exigibles para presentar una solicitud de participación en el procedimiento.
  - Fases y desarrollo de las mismas.
  - Sus derechos y obligaciones.
  - Las acreditaciones oficiales que pueden obtener y sus efectos.
- Facilitar modelos de la documentación a presentar en la solicitud.
- Revisar la documentación de los interesados.
- Ayudar en la inscripción.

## **MARCO DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS**

### **El PEAC se constituye en una oportunidad para las empresas, contribuyendo a:**

- ✓ La mejora profesional de su capital humano.
- ✓ La adaptación a las necesidades cambiantes del mercado y a las exigencias normativas para el desarrollo de una profesión.
- ✓ La organización de la empresa, adecuando los perfiles a cada puesto de trabajo en base a la cualificación demostrada por cada persona.
- ✓ A las políticas de RSC y de gestión del talento.

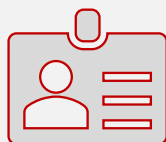
## **CEIM, en el marco de las actuaciones del convenio de referencia, ofrece los siguientes servicios gratuitos a sus empresas asociadas**

- ✓ Información y asesoramiento sobre el PEAC a los responsables de la iniciativa en las empresas.
- ✓ Filtro de cualificaciones profesionales susceptibles de acreditación.
- ✓ Tramitación de expedientes individualizados:
  - Soporte de información y orientación para los candidatos.
  - Dossier de documentación necesaria a presentar en la solicitud.
  - Verificación de requisitos exigibles y documentación de cada candidato.
  - Tramitación de la inscripción telemática.

**Cada empresa puede concretar los aspectos en los que se desarrolle la colaboración.**

## **Siguientes pasos:**

- ✓ Comunicar a CEIM su interés en participar, a través de la Secretaría General o la técnico responsable del PEAC.
- ✓ Designar un interlocutor/es en este procedimiento para:
  - Analizar las cualificaciones susceptibles de acreditación por su personal.
  - Facilitar información, orientación y soporte documental.
  - Apoyar en el análisis de los requisitos y unidades de competencia, así como en la gestión documental necesaria.
  - Ayudar en el proceso de tramitación de las inscripciones.
- ✓ Facilitar soportes para la comunicación interna de la empresa



**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIONES PROFESIONALES  
PERSONA DE CONTACTO**

Laura Rodríguez  
Dpto. de Formación y educación  
[lrodriguez@ceim.es](mailto:lrodriguez@ceim.es)  
Teléfono 91 411 53 17

Más información:

**GUÍA PEAC**

**<https://ceim.es/ceim/formacion/acreditaciones>**





# CONTÁCTANOS

Departamento de Formación y Educación

## Dirección

CEIM  
C/ Diego de León, 50  
28006, Madrid

## Contacto

Tel: 91 411 53 17  
Fax: 91 562 75 37  
[info@ceim.es](mailto:info@ceim.es)

## Redes Sociales

[Facebook](#)  
[Twitter](#)  
[LinkedIn](#)



[www.ceim.es](http://www.ceim.es)